



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



RESOLUCIÓN I.M. N° 25/2022

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015 y SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISION DE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA.

Areguá, 07 de enero de 2022

VISTO:

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 962/08 del Poder Ejecutivo que modifica el Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera (SIAF)”, por la cual incorpora al MECIP;

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 “Por la cual se establece y adopta el modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica”.

La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”

CONSIDERANDO:

QUE, conforme al Acta de Compromiso de fecha 22 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Señor Intendente Humberto Denis Torres Fleytas, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Municipalidad de Areguá, a través de la emisión de un acto administrativo por medio del cual se adopta y reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno.

QUE, la Contraloría General de la Republica en su Art. N° 2 de la Resolución CGR N° 377/2016 “Insta a la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”, a las Instituciones que están sujetas a su supervisión.

QUE, el Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá en un instrumento de primera línea de defensa en la protección de activos, a través de la efectiva administración de los recursos públicos; proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilita la adopción de una cultura institucional fundamentada en principios y valores, enfocándose en promover mejoras continuas para el cumplimiento íntegro, eficiente y transparente de la Misión y los Objetivos establecidos y de esta manera asegurar un efectivo Control Institucional, que serán objetos de evaluación y auditoría.

Jorge Amán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMÍA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA RESUELVE:

Artículo 1º. **ADOPTAR** como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Municipalidad de Areguá, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Artículo 2º. **COMPROMETER** al Equipo Directivo en todos sus niveles conjuntamente con la Coordinación del MECIP, a dirigir y apoyar a todos los servidores públicos municipales para contribuir en una íntegra, efectiva y transparente gestión del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, promoviendo mejoras continuas orientadas al cumplimiento de la Misión Institucional.

Artículo 3º. **ENCOMENDAR** al Director de Administración y Finanzas realizar la Evaluación Independiente y objetiva de la Implementación y seguimiento de las acciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Areguá, quien a su vez informará permanentemente de dicha evaluación y seguimiento a la Máxima Autoridad, al Comité de Control Interno y a la Coordinación del MECIP de los resultados y recomendaciones de dicha evaluación a efectos de la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional.

Artículo 4º. **APROBAR** la Misión y Visión Institucional para la Municipalidad de Areguá, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, que quedan redactados de la siguiente forma:

Misión: “Prestar servicios de excelencia a los ciudadanos, mediante el buen cumplimiento de las funciones asignadas a través de la Ley 3966/10 y demás leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas; promoviendo la transparencia”





MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



Visión: “Municipio Ágil y oportuno; líder en el Departamento y el país”

Artículo 5º. **DISPONER** la inclusión de la Misión en la parte superior de los documentos públicos oficiales de la institución, junto con el logotipo de la Municipalidad de Areguá, y en la parte inferior lado izquierdo de los mismos la Visión Institucional. -

Artículo 6º **DISPONER** la inclusión del Logotipo de Normas y Requisitos Mínimos MECIP 2015 en la parte inferior de los documentos públicos oficiales de la institución, junto con la Visión Institucional establecido en el artículo anterior.

Artículo 7º **DISPONER** su uso de forma obligatoria a partir de la fecha de la presente Resolución, en todos los documentos oficiales de Municipalidad de Areguá.

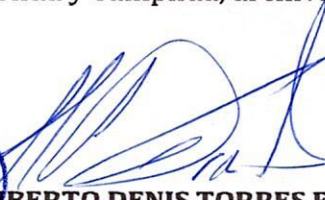
Artículo 8º **VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 9º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.




JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario General




HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal